

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar de manera prioritaria las obras de repavimentación de las Carreteras PR-309, PR-3344 y PR-344 en la jurisdicción del Municipio de Hormigueros bajo el Programa Cambiando Carriles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno debe garantizarle al ciudadano las condiciones para que todo individuo pueda tener los recursos para desarrollarse social y económicamente. Ello incluye, una infraestructura vial de calidad y en las condiciones para que se de ese desarrollo.

De hecho, Puerto Rico logró unos índices de desarrollo económico y social ostensibles en y desde la década del cuarenta del siglo pasado, de la mano de la inversión del Gobierno en el mejoramiento y la prestación de servicios y el desarrollo de programas de infraestructura que incluyeron un sistema de carreteras de clase mundial. Aunque veníamos de atravesar los efectos de la gran depresión de los años treinta, priorizar el desarrollo de la infraestructura fue determinante para que nuestra economía creciera en todos los rincones del país. Hoy, diversas circunstancias han detenido o desacelerado el desarrollo de nuestra infraestructura y, consecuentemente, el desarrollo económico de Puerto Rico. La crisis económica, los huracanes Irma y María, unidos a los terremotos y a la pandemia del COVID-19 han tenido efectos sumamente perjudiciales en el país, que no han podido superarse del todo. Parte de esos efectos, es el deterioro de las carreteras, que tiene efecto directo en la seguridad y en el desarrollo económico de nuestro gente.

Ante la falta de un sistema de transportación pública a nivel nacional, las carreteras son esenciales para el desarrollo diario de la sociedad. Mantener en buen estado las carreteras, es un deber ministerial del Departamento de Transportación y Obras Públicas que este no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo y que no representen peligro para los transeúntes y conductores.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria de la ciudadanía, en el desarrollo económico, en la seguridad y en el bolsillo de cada familia, que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, los ciudadanos tienen que incurrir en gastos para reparar sus vehículos. Por ello, ante la gran crisis económica que sufre el País y ante los anuncios constantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador sobre la disponibilidad de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio para Puerto Rico.

Por tanto, teniendo en cuenta que por años el área Oeste ha sido rezagada, en comparación con el resto del País, consideramos un ejemplo de justicia que se de prioridad a la reparación y repavimentación de sus carreteras. El Oeste es parte importante del desarrollo económico, social y turístico de Puerto Rico que sin lugar a duda volverá con creces toda inversión que se haga para colocar su red de carreteras en condiciones óptimas.

Es por lo anterior, que la Asamblea Legislativa considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que tome acción inmediata y prioritaria sobre las pésimas condiciones de las Carreteras PR-309, PR-3344 y PR-344 en jurisdicción del municipio de Hormigueros.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar de manera prioritaria las obras de repavimentación de las Carreteras PR-309, PR-3344 y PR-344 en la jurisdicción del Municipio de Hormigueros bajo el Programa Cambiando Carriles.

+

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas remitirá a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros treinta (30) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas Secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 18 DE MAYO DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico